



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 28 de mayo de 2020, sobre el expediente de modificación de créditos número 16/2020, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del mismo texto refundido, se hace público el expediente.

Crédito extraordinario en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN	CONCEPTO	CDTOS ANTES MC	MODIFIC.	CDTOS FINALES
1532-624.00	PAVIMENTACIÓN VÍAS PÚBLICAS- ELEMENTOS DE TRANSPORTE	0,00	13.000,00	13.000,00
IMPORTE ALTAS			13.000,00	

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o anulaciones en concepto de gastos

APLICACIÓN	CONCEPTO	CDTOS ANTES MC	MODIFIC.	CDTOS FINALES
3381-22609	FESTEJOS PATRONALES- FESTEJOS POPULARES	118.664,36	13.000,00	105.664,36
IMPORTE BAJAS			13.000,00	

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Yuncos, 13 de julio de 2020.-La Alcaldesa, María José Gallego Ruiz.

N.º I.-2873